



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 280-2017-R

Lambayeque, 22 de marzo del 2017

VISTO:

El expediente N° 1319-2017-SG-UNPRG, sobre exoneración del pago por derecho de inscripción al Examen de Admisión 2017-I, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente indicado en la parte visto, la señora Matilde Requena Berrú, servidora administrativa nombrada de esta Casa Superior de Estudios, solicita la exoneración del pago por derecho de inscripción al Examen de Admisión 2017-I, a favor de su hijo David Andrés Vincés Requena;

Que, a través de la Constancia N° 241-2016-OGRRHH, expedida por el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, acredita que la servidora administrativa nombrada Matilde Requena Berrú, es madre del Joven David Andrés Vincés Requena, de acuerdo a la partida de nacimiento N° 61041436, que obra en el legajo personal del recurrente (Informe N° 1369-2016-OEED-OGRRHH, de la Oficina de Escalafón y Evaluación Documentaria);

Que, por Resolución N° 1747-82-R, ampliada por las Resoluciones N° 127-85-R, 527-85-R y su modificatoria resolución N° 116-96-R-CU se exonera del pago por derecho de inscripción al Examen de Admisión a los trabajadores nombrados, contratados y pensionistas de la Universidad, sus cónyuges e hijos hasta por dos oportunidades, y establece en 100% para los que solicitan por primera vez y el 50% para la segunda oportunidad;

Que, a través del Oficio N° 0308-2017-VRACAD, el Vicerrector Académico, eleva con opinión favorable el Oficio N° 162-2017-OGAD-VRACAD, emitido por la Oficina General de Admisión, en el que informa que el Joven David Andrés Vincés Requena, ha sido beneficiario de la exoneración de pago por derecho de inscripción correspondiéndole la exoneración del 50% del pago por derecho de inscripción al Examen de Admisión 2017-I, de acuerdo a la normatividad vigente;

En uso de las atribuciones que confiere al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° Exonerar del 50% al Joven **DAVID ANDRÉS VINCÉS REQUENA**, del pago por derecho de inscripción al Examen de Admisión 2017-I, hijo de la servidora administrativa nombrada Matilde Requena Berrú.

2° Darán cumplimiento a la presente resolución el Vicerrectorado Académico, la Dirección General de Administración y la Oficina General de Admisión.

3° Dar a conocer la presente resolución a las instancias correspondientes y al Órgano de Control Institucional.



Manuel Augencio Sandoval Rodríguez
Secretario General



Bernardo Eliseo Nieto Castellanos
Rector (e)